



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 25  
Año XXV  
Legislatura VII  
12 de diciembre de 2007

## **Sumario**

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de  
medidas tributarias de la Comunidad  
Autónoma de Aragón ..... 1191

---

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y  
Presupuestos de las Cortes de Aragón de la  
Proposición no de Ley núm. 63/07-VII, sobre  
rebaja a los jóvenes residentes en la  
Comunidad Autónoma del impuesto de  
Transmisiones Patrimoniales para la adquisición  
de vivienda. .... 1211

Rechazo por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 83/07-VII, sobre la aduana TIR de Zaragoza . . . . . 1211

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de la Moción núm. 19/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 1/07-VII, relativa a política general en materia de inmigración . . . . . 1211

## 12. OTROS DOCUMENTOS

### 12.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2007. . . . . 1211

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

## Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 29 de noviembre, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón publicado en el BOCA núm. 17, de 9 de noviembre de 2007.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2007

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### ENMIENDA NÚM. 1

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 1 la siguiente redacción:

«1. Se modifica el artículo 110-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Artículo 110-1.— Deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto por nacimiento o adopción de hijos.

El nacimiento o adopción de un hijo o hija otorgará el derecho a una deducción sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicable en cada período impositivo mientras el descendiente sea menor de seis años, en los siguientes términos:

a) La deducción será de 500 euros por cada nacimiento o adopción de un hijo o hija.

b) No obstante, esta deducción será de 600 euros cuando la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro, menos el mínimo del contribuyente y el mínimo por descendientes, de todas las personas que formen parte de la unidad familiar no sea superior a 32.500 euros.

c) La deducción corresponderá al contribuyente con quien convivan los hijos a la fecha de devengo del impuesto.

Cuando los hijos que den derecho a la deducción convivan con más de un contribuyente, y éstos practiquen declaración individual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos”.

#### MOTIVACIÓN

Se trata de profundizar en las medidas fiscales previstas en el Plan integral de política demográfica, al menos hasta la puesta en marcha de ayudas económicas directas a las familias. En este caso, se pretende ampliar las deducciones desde el primer hijo y no sólo desde el tercero.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 2

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.1, en lo que hace referencia al artículo 110-1, apartado a):

Donde dice: «500 euros», debería decir: «600 euros».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### ENMIENDA NÚM. 3

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.1, en lo que hace referencia al artículo 110-1, apartado b):

Donde dice: «600 euros», debería decir: «700 euros».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 4**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 1 bis en el artículo 1 con la siguiente redacción:

«1 bis. Se modifica el artículo 110-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Artículo 110-2.— Deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto por nacimiento o adopción de hijos en atención al grado de discapacidad.

Si el hijo o hija nacido o adoptado presenta un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, el importe de la deducción sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo anterior será incrementado en 100 euros.

El grado de minusvalía que da derecho a la presente deducción deberá estar referido a la fecha de devengo del impuesto y reconocido mediante resolución expedida por el órgano competente en materia de servicios sociales”.

## MOTIVACIÓN

Se trata de profundizar en las medidas fiscales previstas en el Plan integral de política demográfica, al menos hasta la puesta en marcha de ayudas económicas directas a las familias. En este caso, se trata de ampliar las deducciones adicionales para personas discapacitadas desde el primer hijo y no desde el segundo.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 1 la siguiente redacción:

«2. Se modifica el artículo 110-4 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Artículo 110-4. Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por el cuidado de personas dependientes

1. El cuidado de personas dependientes que convivan con el contribuyente, al menos durante la mitad del periodo impositivo, otorgará el derecho a una deducción de 425 euros sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto. Esta deducción será de 720 euros en el caso de personas dependientes con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100. La deducción se aplicará conforme al siguiente régimen:

a) A los efectos de esta deducción se considerará persona dependiente al ascendiente o pariente en línea colateral hasta el tercer grado mayor de 75 años y al ascendiente, descendiente o pariente en línea colateral hasta el tercer grado con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100, cualquiera que sea su edad.

b) No procederá la deducción si la persona dependiente tiene rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

c) La cantidad resultante de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro, menos el mínimo del contribuyente y el mínimo por descendientes, de todas las personas que formen parte de la unidad familiar no puede ser superior a 35.000 euros.

2. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de esta deducción, su importe se prorrateará por partes iguales. Cuando la deducción corresponda a contribuyentes con distinto grado de parentesco, su aplicación corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado”.

## MOTIVACIÓN

A una cuota tributaria del 24%, que podría ser la «mediana» de las cuotas tributarias de los aragoneses, 150 euros suponen 625 euros de base imponible, cantidad del todo insuficiente como ayuda que soporta la familia que tiene a un ascendiente de esta edad. Se ajusta mucho más una deducción de 425 euros que, en el mismo supuesto, supone una base imponible

de 1.800 euros. Por otra parte, una persona con una discapacidad superior al 65 por ciento necesita de cuidados difícilmente evaluables dinerariamente, pero sin duda insuficientes con 625 euros por año de base imponible, siendo más acorde una deducción de 720 euros, que corresponde a una base imponible (al 24% de cuota) de 3.000 euros. Base que es mayor que en caso anterior, puesto que el coste económico de su cuidado es superior para los cuidadores del discapacitado.

Además, se propone ampliar la deducción a otros supuestos no previstos, como los casos de sobrinos que cuidan de sus tíos mayores de 75 años o las personas que cuidan de sus hermanos con discapacidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.2, en lo que hace referencia al artículo 110-4:

Donde dice: «150 euros», debería decir: «250 euros».

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

## ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 2 bis en el artículo 1 con la siguiente redacción:

«2 bis. Se modifica el artículo 110-5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad

Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Artículo 110-5.— Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por donaciones con finalidad ecológica.

Las donaciones dinerarias puras y simples otorgarán el derecho a una deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto del 20 por ciento de su importe, hasta el límite del 10 por 100 de dicha cuota, cuando aquéllas sean efectuadas durante el período impositivo a favor de cualquiera de las siguientes entidades:

a) La Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma cuya finalidad sea la defensa y conservación del medio ambiente.

b) Las entidades sin fines lucrativos a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siempre que el fin exclusivo o principal que persigan sea la defensa del medio ambiente y se hallen inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

### MOTIVACIÓN

A fin de favorecer fiscalmente las donaciones con finalidad ecológica.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al artículo 1 un nuevo apartado «2. bis» del siguiente tenor:

«2. bis. Se modifica el apartado 1 del artículo 110-3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“1. En el supuesto de adopción internacional, formalizada en los términos regulados en la legislación vigente y de acuerdo con los Tratados y Convenios internacionales suscritos por España, los contribuyentes podrán deducir 700 euros por cada hijo adoptado en el período impositivo.

Se entenderá que la adopción tiene lugar en el período impositivo correspondiente al momento en que se dicte resolución judicial constituyendo la adopción".»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 2 ter en el artículo 1 con la siguiente redacción:

«2 ter. Se crea un nuevo artículo 110-6 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

"Artículo 110-6.— Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto en atención al grado de discapacidad.

Los contribuyentes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 tendrán derecho a una deducción de 300 euros sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas".»

#### MOTIVACIÓN

A fin de introducir mejoras en la fiscalidad de las personas con discapacidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 2 quater en el artículo 1 con la siguiente redacción:

«2 quater. Se crea un nuevo artículo 110-7 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

"Artículo 110-7. Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

Los contribuyentes que sean menores de 35 años en la fecha de devengo del impuesto tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto una deducción del 15 por 100, con un máximo de 500 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

b) En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

c) El requisito de edad no será exigible a los contribuyentes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100".»

#### MOTIVACIÓN

A fin de fomentar el alquiler de la vivienda habitual por medio del establecimiento de beneficios fiscales, introduciendo mejoras en la fiscalidad de las personas con discapacidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo «1 bis» del siguiente tenor:

«1. bis. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

"Con vigencia desde la entrada en vigor de esta Ley, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1.a) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la escala autonómica en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será la siguiente:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	17.707,20	7,94%
17.707,20	1.405,95	15.300,00	9,43%
33.007,20	2.848,74	20.400,00	12,66%
53.407,20	5.431,38	Resto	15,77%

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al artículo 2 un nuevo apartado «1. bis» del siguiente tenor:

«1. bis. Se añade un segundo párrafo en el artículo 121-1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Dicho tipo impositivo será del 4 por 100 cuando se trate de la adquisición de la vivienda habitual en Aragón” .»

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado 1 pre en el artículo 3 con la siguiente redacción:

«1 pre. Se modifica el artículo 131-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Artículo 131-1. Reducción en la adquisición “mortis causa” por descendientes del causante menores de edad.

Con el carácter de reducción propia de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aplicará en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones una reducción de la base imponible del 100 por 100 del valor de ésta a las adquisiciones hereditarias que correspondan a los descendientes del causante menores de edad. El importe de esta reducción no podrá exceder de 1.000.000 euros” .»

### MOTIVACIÓN

A fin de que se reconozca naturaleza jurídica de la legítima aragonesa: en Aragón, son legitimarios todos los descendientes de cualquier grado, y no sólo los hijos.

Además, el límite de 3.000.000 euros para que proceda la aplicación de la reducción que fija el artículo 131-1 del Texto Refundido, es excesivo, ya que supera con creces el importe de una sucesión media. Por eso, optamos por establecer el límite en 1.000.000 euros.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 3 la siguiente redacción:

«1. Se modifica el artículo 131-3 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Artículo 131-3.— Reducción por la adquisición «mortis causa» de determinados bienes.

1. Las reducciones previstas en la letra c) del apartado 2 del artículo 20 de la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones se aplicarán en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. En la adquisición «mortis causa» de cualquier derecho sobre una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes de la persona fallecida se aplicará una reducción del 96 por 100 sobre el valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda, proporcionalmente, al valor de los citados bienes.

Cuando no existan descendientes, la reducción podrá ser aplicada por ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado.

3. Para la aplicación de la reducción se seguirán las siguientes reglas:

a) En el caso de la empresa individual o el negocio profesional, los citados bienes deberán haber estado exentos, conforme al apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en alguno de los dos años naturales anteriores al fallecimiento.

La reducción estará condicionada a que se mantenga durante los diez años siguientes al fallecimiento, salvo que el adquirente falleciese dentro de ese plazo, la afectación de los bienes y derechos recibidos a una actividad económica de cualquiera de los causahabientes beneficiados. No se perderá el derecho a la reducción si la empresa o negocio adquiridos se aportan a una sociedad y las participaciones recibidas a cambio cumplen los requisitos de la exención del mencionado artículo durante el plazo antes señalado.

b) En el caso de las participaciones en entidades deberán cumplirse los requisitos de la citada exención en el Impuesto sobre el Patrimonio en la fecha de fallecimiento; no obstante, cuando sólo se tenga parcialmente derecho a la exención, también será aplicable, en la misma proporción, esta reducción. A los solos efectos de este apartado, el porcentaje del 20 por 100 a que se refiere la letra c) del punto 2 del citado artículo se computará conjuntamente con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de hasta sexto grado del fallecido, siempre que se trate de entidades cuya actividad económica, dirección y control radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso, los efectos del parentesco por afinidad no se extinguirán por fallecimiento del cónyuge que sirve de nexo, salvo segundas nupcias.

El porcentaje de participación a que se refiere el párrafo anterior será del 10% en aquellas empresas con una antigüedad superior a 30 años y un volumen de negocios superior a 50 millones de euros. En caso de que la entidad participe, a su vez, en otras entidades, se tomará como referencia la más antigua desde que forme parte del Grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. El volumen de negocios se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluyendo a todas las entidades que formen parte del Grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A estos efectos no se tendrán en cuenta cualesquiera operaciones societarias que hayan permitido la subsistencia de la entidad original.

La adquisición deberá mantenerse durante el plazo de diez años conforme a los requisitos previstos en la normativa estatal. En el caso de que como consecuencia de una operación societaria de fusión, escisión, canje de valores, aportación no dineraria o similares, no se mantuvieran las participaciones recibidas, no se perderá

el derecho a la reducción excepto si la actividad económica, su dirección y control, dejaran de estar radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón".»

## MOTIVACIÓN

A fin de ampliar a los parientes colaterales hasta el cuarto grado, que son las personas llamadas a la sucesión legal en defecto de descendientes, ascendientes y cónyuge, el derecho a la reducción.

Se propone, además, ampliar del cuarto al sexto grado de parentesco en el cómputo conjunto de participación en empresa familiar, a fin de evitar la pérdida de los beneficios fiscales en la sucesión en aquellas empresas con un fuerte arraigo histórico en Aragón durante sucesivas generaciones que continúan gestionadas por los diferentes sucesores y cuya dimensión supone un peso específico significativo en la generación de riqueza y en el mantenimiento de puestos de trabajo de nuestra Comunidad y que, en este momento, se plantean el traspaso a la cuarta generación de accionistas (sexto grado de parentesco). Esta posibilidad tiene apoyo en principios recogidos en el Derecho foral aragonés que, por un lado, reconoce la relación familiar hasta el sexto grado para los bienes troncales de abolorio a efectos sucesorios y, por otro, atribuye la cualidad de bienes troncales simples a los recibidos a título gratuito de ascendientes o colaterales hasta el sexto grado.

Por último, se propone reducir del 20% al 10% el porcentaje de participación en caso de cómputo conjunto de participación en empresa familiar en aquellas empresas con más de 30 años de antigüedad y 50 millones de euros de facturación.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3.1, en lo que hace referencia al artículo 131-3, apartado 3.b):

Donde dice: «cuarto grado del fallecido», debería decir: «sexto grado del fallecido».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 16**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir al artículo 3.1, en lo que hace referencia al artículo 131-3, punto 3.b), un apartado a continuación del primero del siguiente tenor:

«El porcentaje de participación a que se refiere el párrafo anterior será del 10% en aquellas empresas con una antigüedad superior a 30 años. En caso de que la entidad participe, a su vez, en otras entidades, se tomará como referencia la más antigua desde que forme parte del Grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. El volumen de negocios se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido, incluyendo a todas las entidades que formen parte del Grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A estos efectos no se tendrán en cuenta cualesquiera operaciones societarias que hayan permitido la subsistencia de la entidad original".»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 17**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo apartado 1 bis en el artículo 3 con la siguiente redacción:

«1 bis. El artículo 131-4 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos queda sin contenido.»

**MOTIVACIÓN**

En coherencia con la enmienda en la que se propone modificar el artículo 133-2 del Texto Refundido de

las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, relativo al procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 18**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo apartado 3 bis en el artículo 3 con la siguiente redacción:

«3 bis. Se crea en el apartado 1 del artículo 132-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, una nueva letra e) con la siguiente redacción:

"e) A los efectos previstos en las dos letras anteriores, tendrán la consideración legal de adquisición y de pago del precio de la vivienda habitual las entregas de cantidades a cooperativas, comunidades de bienes u otras entidades o personas jurídicas cuya naturaleza determine que sus socios o partícipes resulten adjudicatarios de las viviendas promovidas, así como la suscripción de contratos privados de reserva, de opción de compra o similares, siempre que llegue a consumarse la adjudicación o compraventa de la correspondiente vivienda".»

**MOTIVACIÓN**

A fin de aclarar los supuestos en que se cumplen los requisitos exigidos para la reducción, dado que los casos que se propone añadir (entregas de cantidades a cooperativas o comunidades de bienes en autopromoción, firma de reservas u opciones de compra) no constituyen propiamente ni adquisición ni pago del precio.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 19**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al artículo 3 un nuevo apartado «3. bis» del siguiente tenor:

«3. bis. Se modifica el apartado 2 del artículo 132-2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“2. La base de la reducción, haya una o varias donaciones, de uno o varios donantes, no podrá exceder de 60.000 euros. En el caso de contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, este límite será de 100.000 euros”.

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 4 la siguiente redacción:

«Artículo 4.— Modificación relativa a la reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a favor del cónyuge y de los descendientes.

1. Se modifica el artículo 131-5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Artículo 131-5.— Reducción en la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los descendientes.

1. Sin perjuicio de las reducciones de la base imponible previstas en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra aplicable por disposición dictada por la Comunidad Autónoma de Aragón, el cónyuge y los descendientes del fallecido podrán aplicarse una reducción del 100 por 100 de la base imponible correspondiente a su adquisición mortis causa, incluida la relativa a pólizas de seguros de vida, conforme al siguiente régimen:

a) La reducción sólo será aplicable cuando el importe total del resto de reducciones de la base imponible

sea inferior a 200.000 euros. A estos efectos, no se computarán las reducciones relativas a los beneficiarios de pólizas de seguros de vida ni la reducción establecida para las personas que tengan la consideración legal de minusválidos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

b) El importe de esta reducción, sumado al de las restantes reducciones aplicables por el contribuyente, excluida la relativa a los beneficiarios de pólizas de seguros de vida y la reducción establecida para las personas que tengan la consideración legal de minusválidos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, no podrá exceder de 200.000 euros. En caso contrario, se aplicará esta reducción en la cuantía correspondiente hasta alcanzar dicho límite.

c) El patrimonio preexistente del contribuyente no podrá exceder de 402.678,11 euros.

d) La reducción tiene el carácter de propia a los efectos previstos en el artículo 40 de la ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. En el caso de que el fallecido tuviera hijos menores de edad, en la reducción que corresponda al cónyuge, los límites de las letras a y b del apartado anterior se incrementarán en 200.000 euros por cada hijo menor de edad que conviva con dicho cónyuge.”

2. Las modificaciones contenidas en el apartado anterior con relación a la reducción establecida para las personas que tengan la consideración legal de minusválidos con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, serán también de aplicación a los períodos impositivos correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.»

### MOTIVACIÓN

Conforme al Derecho foral aragonés, son legitimarios todos los descendientes de cualquier grado del causante, es decir, los aragoneses pueden distribuir libremente su herencia entre todos sus descendientes de cualquier grado, igual o desigualmente, e incluso pueden instituir heredero universal a un nieto aunque existan hijos. Además, en Aragón los nietos pueden heredar a sus abuelos, por derecho de representación, en el caso de que sus padres hayan premuerto o hayan sido declarados ausentes o indignos de suceder. Por coherencia con nuestro Derecho civil, las reducciones a favor de los hijos menores de edad en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones deben extenderse a los descendientes de grado ulterior.

Mediante el incremento de 125.000 euros a 200.000 euros del importe total de las reducciones de la base imponible, se propone minimizar el impacto de este impuesto en el caso de pequeños negocios (agrícolas, comerciales o pequeñas empresas familiares), en los que la masa patrimonial se ve incrementada

para una persona que recibe los mismos a título mortis causa.

Por último, se propone evitar que las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 no gocen en la práctica de la reducción estatal de 47.858,59 euros en el caso de que el importe total del resto de reducciones sea superior a 175.000 euros, puesto que, en tales supuestos, la reducción por minusvalía queda absorbida en la reducción aragonesa.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, que quedaría redactado como sigue:  
«Artículo 4.

1. Se suprime la tributación de las transmisiones mortis causa por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones a favor de ascendientes, descendientes y cónyuge.

2. La supresión de la tributación no exonera del cumplimiento de las obligaciones formales a efectos del oportuno control tributario.»

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

## ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 4 bis.— Modificación relativa al procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

Se modifica el artículo 133-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción

“Artículo 133-2. Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

1. El procedimiento establecido en este artículo se aplicará a la liquidación de toda sucesión por causa de muerte ordenada por uno o varios fiduciarios, conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por Causa de Muerte, en los casos en que el encargo fiduciario no haya sido totalmente ejecutado en el plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o, en su caso, en el plazo de presentación y pago de la correspondiente autoliquidación.

2. El fiduciario único o los fiduciarios integrantes de la fiducia colectiva, dentro del plazo de seis meses desde el día del fallecimiento del causante o de la firmeza de la declaración de fallecimiento, deberán presentar una declaración escrita en la que consten los datos identificativos del causante, del fiduciario o fiduciarios y del administrador del patrimonio hereditario; la designación de un domicilio para la práctica de notificaciones; un inventario comprensivo de todos los bienes, derechos, cargas y obligaciones de la sucesión y las circunstancias concretas del encargo fiduciario, especialmente el plazo en que debe ejecutarse la fiducia y, en su caso, los datos identificativos de las personas entre las que debe ordenarse la sucesión.

Junto con la declaración deberán aportarse certificaciones de defunción del causante y del Registro General de Actos de Última Voluntad y copia autorizada del testamento o de la escritura pública en que consten la designación de fiduciario y las instrucciones del comitente sobre ejecución de la fiducia.

3. Dentro del plazo de seis meses desde el otorgamiento de escritura pública de ejecución parcial de la fiducia, el causahabiente o causahabientes deberán presentar la correspondiente declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o, en su caso, presentar y pagar la correspondiente autoliquidación. El valor de los bienes, las reducciones aplicables y los tipos de gravamen serán los vigentes en el momento de la ejecución parcial de la fiducia.

4. En el supuesto de ejecuciones parciales de la fiducia otorgadas a favor de un mismo causahabiente en tiempos distintos, el sujeto pasivo deberá presentar, en cada caso, la correspondiente declaración o autoliquidación comprensiva del valor total de los bienes o derechos adquiridos. Las asignaciones fiduciarias anteriores se computarán por el valor declarado o comprobado en su día. Las cuotas satisfechas con anterioridad se considerarán realizadas a cuenta de la liquidación que se practique.

5. Dentro del plazo de seis meses contado bien desde el otorgamiento de la escritura pública por la que se ejecute totalmente la fiducia, bien desde el fallecimiento del cónyuge supérstite cuando éste haya cumplido el encargo fiduciario en su testamento o bien desde la extinción de la fiducia, los causahabientes deberán presentar la correspondiente declaración o autoliquidación en el caso de que reciban en ese momento, por asignación fiduciaria o en su condición de herederos voluntarios o legales del comitente, más bienes

o derechos de los declarados hasta ese momento, en los términos previstos en los apartados anteriores.

6. Lo dispuesto en este artículo no alterará, en su caso, las obligaciones tributarias del cónyuge titular del usufructo viudal".»

#### MOTIVACIÓN

El artículo 133.1 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por Causa de Muerte, dispone que «A todos los efectos legales, la delación de la herencia no se entenderá producida hasta el momento de la ejecución de la fiducia o de su extinción».

Por tanto, en la fiducia aragonesa el llamamiento hereditario no tiene lugar en el momento del fallecimiento del comitente, sino en el momento de ejecución o extinción de la fiducia, y, en consecuencia, mientras la herencia se encuentra pendiente de asignación fiduciaria, no existe adquisición de bienes o derechos a favor de persona alguna y, conforme a lo previsto en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, no existe hecho imponible.

Por ello, la práctica de la liquidación del impuesto no procede hasta que, en virtud de la ejecución de la fiducia o de su extinción, tenga lugar un incremento patrimonial en beneficio de causahabientes concretos. No tiene ningún fundamento legal practicar liquidaciones provisionales a cargo de personas que, no sólo no han adquirido ningún bien o derecho, sino que, además, podrán no llegar a adquirirlos nunca.

El procedimiento de liquidación de las herencias ordenadas mediante fiducia que se detalla en el artículo 133-2 del Texto Refundido vulnera la naturaleza jurídica de la fiducia, ignorando el momento en que tiene lugar la delación en la misma por disposición lega.

Por el contrario, la redacción propuesta en esta enmienda respeta la naturaleza jurídica de la institución, defiriendo la liquidación al momento en que tiene lugar la delación, por ejecución parcial o total o por extinción de la fiducia, proporcionando a la Administración tributaria los datos y documentos necesarios para realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos del impuesto.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo «4 bis» del siguiente tenor:

«4. bis. Bonificación en adquisición inter vivos

En las adquisiciones inter vivos, los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aplicarán una bonificación del 99 por 100 en la cuota tributaria derivada de las mismas. Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo «4 ter» del siguiente tenor:

«4. ter. Impuesto sobre el Patrimonio

Con vigencia desde la entrada en vigor de esta Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se aplicarán en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio las siguientes normas:

El mínimo exento a que se refiere el artículo 29 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se fija en 150.000 euros. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por 100 el mínimo exento será de 224.000 euros.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 6 del Proyecto de Ley, añadir al apartado 2 del artículo 211-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, un nuevo párrafo segundo:

«Si la comprobación del valor se hubiese efectuado por un medio distinto al previsto en el artículo 57.1.e) de la Ley General Tributaria, el obligado tributario podrá solicitar que se incorpore al procedimiento de tasación pericial contradictoria la valoración realizada por un perito de la Administración».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 7 del Proyecto de Ley, en el punto 2º del artículo 213-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, suprimir el siguiente párrafo:

«Asimismo, los registradores de la propiedad y mercantiles que incumplan el deber de conservación y archivo de los modelos a que se refiere el punto 1º responderán directamente de las cantidades que hayan dejado de satisfacerse a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 7 del Proyecto de Ley, en el punto 4º del artículo 213-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, suprimir: «... en el que constará como justificante de la presentación de la declaración el número de justificante completo (NJC), y, en su caso, como justificante del pago el número de referencia completo (NRC) que asocia la declaración al pago de ella derivada.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 8 del Proyecto de Ley:

En el artículo 220-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, donde dice «en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la inscripción...», debe decir «en los primeros quince días de cada trimestre ...».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

## ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 8 del Proyecto de Ley:

Añadir, al final del art. 220-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, otro párrafo:

«2. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, estarán obligados, respecto de los tributos cuyo punto de conexión corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón, a archivar y conservar el original de los justificantes de pago y/o presentación a que se refiere el punto 1º del artículo 213-1, relativos a los respectivos documentos objeto de inscripción, cualquiera que sea la forma o formato en el que hayan sido presentados».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

## ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, dentro del Capítulo III, un nuevo artículo 14 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 14 bis.— Modificaciones relativas a la relación de impuestos medioambientales.

Se modifica el artículo 1 del Texto Refundido de la Legislación sobre los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente redacción:

“Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Texto Refundido se regulan los Impuestos Medioambientales, creados por la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y modificados por la Ley 19/2006, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se enumeran a continuación:

- 1.º Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable.
- 2.º Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las instalaciones para superficies de aparcamiento afectas a la utilización de pistas de esquí.
- 3.º Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera.
- 4.º Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.
- 5.º Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales”.

## MOTIVACIÓN

De la filosofía expuesta en el Preámbulo de la Ley 13/2005 se deduce la necesidad de crear un nuevo impuesto medioambiental que grave el impacto ecológico provocado por la construcción de aparcamientos en áreas de alta montaña, vinculados con la actividad de las estaciones de esquí. Los argumentos utilizados para incluir la superficie de aparcamiento en la base imponible del impuesto sobre grandes áreas de venta justifican la creación de un impuesto sobre los aparcamientos afectos a estaciones de esquí, especialmente al tener en cuenta el mayor impacto ambiental que supone la ejecución de obras y desmontes en las áreas de alta montaña.

Asimismo, proponemos un impuesto sobre el depósito de residuos peligrosos, en coherencia con el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón 2005-2008, que prevé la implantación de un impuesto al vertido con el doble objetivo de facilitar medidas de gestión de residuos desde la Administración y favorecer la reducción y el reciclado.

Finalmente, proponemos adecuar la denominación del impuesto llamado sobre grandes áreas de venta al artículo 13 del Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 172/2005, de 6 de septiembre.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 31****A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir, dentro del Capítulo III, un nuevo artículo 14 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 14 ter.— Modificación relativa a la afectación de la recaudación.

Se modifica el artículo 5 del Texto Refundido de la Legislación sobre los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente redacción:

“Artículo 5. Afectación de la recaudación

1. Los ingresos efectivamente obtenidos por la recaudación de los Impuestos Medioambientales se destinarán, deducidos los costes de gestión y colaboración, a la financiación de medidas preventivas, correctoras o restauradoras del medio ambiente explotado, degradado o lesionado por el efecto negativo derivado de determinadas actividades contaminantes de los recursos naturales y territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. A estos efectos, los proyectos de Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón incluirán el listado de actuaciones a financiar con los ingresos que se recauden con estos Impuestos Medioambientales”.

**MOTIVACIÓN**

Se pretende que sean las Cortes de Aragón, y no el Gobierno, las que decidan sobre el destino de los ingresos percibidos por los impuestos medioambientales.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 32****A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir, dentro del Capítulo III, un nuevo artículo 14 quater con la siguiente redacción:

«Artículo 14 quater.— Modificación relativa a la creación del Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las instalaciones para superficies de aparcamiento afectas a la utilización de pistas de esquí.

Se introduce en el Texto Refundido de la Legislación sobre los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón un nuevo Capítulo II Bis con la siguiente redacción:

“Capítulo II bis. Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las instalaciones para superficies de aparcamiento afectas a la utilización de pistas de esquí.

Artículo 12 bis.— Objeto del impuesto.

El impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de superficies para aparcamientos de vehículos en zonas de montaña para la práctica del esquí, o afectos a la utilización de pistas de esquí, tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica manifestada en la actividad y el tráfico desarrollados en este tipo de instalaciones, que por su ubicación y daño ecológico en su construcción y efecto de atracción, provoca un desplazamiento masivo de vehículos familiares, con el consiguiente impacto, tanto en el medio natural por las afecciones en su construcción, como en la emisión propia de estos vehículos, dentro del entorno natural y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 12 ter.— Definiciones.

A los efectos de esta Ley, se considerarán como superficies para aparcamientos de vehículos todas aquellas anejas a las estaciones de esquí, promovidas o en propiedad de las mismas, para facilitar el aparcamiento a sus usuarios.

Artículo 12 quater.— Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el daño medioambiental causado directamente por las instalaciones para aparcamientos de vehículos de motor, tanto individuales como colectivos.

2. Se entenderá producido el daño medioambiental aun cuando estas instalaciones se encuentren en desuso o no hayan entrado en funcionamiento.

3. Se entenderá finalizado el daño medioambiental cuando se haya revertido, en una instalación de este tipo que esté en desuso, el impacto medioambiental y esa superficie recupere su estado anterior a la instalación.

Artículo 12 quinquies.— Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de contribuyentes, quienes realicen las actividades de explotación de estas instalaciones o de las estaciones de esquí afectas a estas instalaciones que obtienen un beneficio en el número de usuarios de las mismas.

Artículo 12 sexies.— Base imponible.

Constituyen la base imponible del impuesto las siguientes unidades y superficies contaminantes de medida del daño medioambiental:

1.º El número de instalaciones de aparcamientos para vehículos.

2.º El número de plazas de aparcamiento.

Artículo 12 septies.— Cuota tributaria y tipo de gravamen.

La cuota tributaria del impuesto se obtiene de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

1.º Por cada instalación para aparcamiento de vehículos: 5.040 euros.

2.º Por cada plaza de aparcamiento: 30 euros”.

## MOTIVACIÓN

De la filosofía expuesta en el Preámbulo de la Ley 13/2005 se deduce la necesidad de crear un nuevo impuesto medioambiental que grave el impacto ecológico provocado por la construcción de aparcamientos en áreas de alta montaña, vinculados con la actividad de las estaciones de esquí. Los argumentos utilizados para incluir la superficie de aparcamiento en la base imponible del impuesto sobre grandes áreas de venta justifican la creación de un impuesto sobre los aparcamientos afectos a estaciones de esquí, especialmente al tener en cuenta el mayor impacto ambiental que supone la ejecución de obras y desmontes en las áreas de alta montaña.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 33**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 15.

## MOTIVACIÓN

No está justificado que los sujetos pasivos que dispongan de sistemas de medición continua de emisiones puedan adherirse voluntariamente al método de estimación objetiva.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 34**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 15.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 35**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 16.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 36**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 16 bis que diga lo siguiente:

Artículo 16.bis.— Supresión de la exención de los Impuestos Medioambientales a todas las actividades e instalaciones de la «Exposición Internacional Zaragoza 2008».

Se propone suprimir la Disposición transitoria única del Texto Refundido de la Legislación sobre los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

**ENMIENDA NÚM. 37****A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:**

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 17 con la siguiente redacción:

«Artículo 17.— Modificaciones relativas a la creación del Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.

Se introduce en el Texto Refundido de la Legislación sobre los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón un nuevo Capítulo III Bis con la siguiente redacción:

«Capítulo III bis. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos

Artículo 20 bis.— Objeto del impuesto.

El impuesto sobre depósito de residuos peligrosos grava las operaciones de depósito de residuos peligrosos con la finalidad de incentivar conductas que favorezcan la protección del entorno natural.

Artículo 20 ter.— Definiciones.

1. A efectos de este impuesto, se considerarán residuos peligrosos los que tengan tal calificación de acuerdo con la legislación estatal sobre la materia, la normativa comunitaria, los convenios internacionales en los que el Estado español sea parte, y la demás normativa que resulte de aplicación. Igualmente se considerarán residuos peligrosos los recipientes y envases que hayan contenido aquéllos. Asimismo, se considerarán vertederos las instalaciones de eliminación que se destinen al depósito de residuos en superficie o bajo tierra.

2. Se entenderá por valorización todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. En todo caso, se entenderán incluidos en este concepto los procedimientos contemplados en la norma comunitaria que sea de aplicación en materia de valorización de residuos peligrosos.

Artículo 20 quater.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible el depósito de residuos peligrosos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. En particular, estarán sujetos al impuesto:

a) La entrega de residuos peligrosos en vertederos públicos o privados.

b) El depósito temporal de residuos peligrosos en las instalaciones del productor, con carácter previo a su eliminación o valorización, cuando supere el plazo máximo permitido por la Ley y no exista autorización especial del Departamento competente en medio ambiente.

Artículo 20 quinquies.— Supuestos de no sujeción.

No estará sujeto al impuesto el depósito de residuos peligrosos que se realice con el fin de gestionarlos para

su valorización en las instalaciones previstas para tal fin.

Artículo 20 sexies.— Exenciones.

En el supuesto contemplado en la letra b) del artículo 27 quater de la presente Ley, estará exenta la operación de entrega en vertederos públicos o privados de los residuos peligrosos depositados siempre que se acredite haber satisfecho ya el impuesto.

Artículo 20 septies.— Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria o norma que le sustituya, que entreguen los residuos peligrosos en un vertedero para su depósito, así como aquellas que superen el plazo máximo permitido por la Ley para el depósito temporal previo a la eliminación o valorización de los residuos sin la correspondiente autorización.

2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos como sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria o norma que le sustituya, que sean titulares de la explotación de los vertederos de residuos peligrosos a que se refiere la letra a) del artículo 27 quater de la presente Ley.

3. El sustituto del contribuyente deberá repercutir íntegramente el importe del impuesto sobre el contribuyente, quedando éste obligado a soportarlo. La repercusión del impuesto deberá efectuarse documentalmente, en la forma que se determine mediante Orden del Departamento competente en Hacienda.

Artículo 20 octies.— Base imponible y régimen de estimación.

1. Constituye la base imponible el peso de los residuos peligrosos depositados.

2. La determinación de la base imponible se realizará, con carácter general, en régimen de estimación directa, mediante sistemas de pesaje.

3. En los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley General Tributaria o norma que le sustituya, la Administración determinará la base imponible en régimen de estimación indirecta, utilizando para ello cualquiera de los medios referidos en el citado artículo.

Artículo 20 novies.— Cuota tributaria y tipo de gravamen.

1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos impositivos:

a) 35 euros por tonelada de residuos peligrosos que sean susceptibles de valorización.

b) 15 euros por tonelada de residuos peligrosos que no sean susceptibles de valorización.

2. La relación de residuos peligrosos susceptibles de valorización se publicará mediante Orden del Departamento competente en medio ambiente.

Artículo 20 decies.— Devengo.

El impuesto sobre depósito de residuos peligrosos se devengará en el momento en que se produzca la entrega de residuos peligrosos para su depósito. En el supuesto contemplado en la letra b) del artículo 27 quater de la presente Ley, el devengo se producirá cuando se supere el plazo previsto en la Ley o cuando se supere el plazo autorizado por el Departamento competente en medio ambiente para el depósito temporal

de los residuos peligrosos con carácter previo a su eliminación o valorización.

Artículo 20 undecies.— Prescripción

En el supuesto contemplado en la letra b) del artículo 27 quater de la presente Ley, el plazo de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación se computará desde el momento en que la Administración tenga conocimiento de la existencia de residuos peligrosos depositados con carácter previo a su eliminación o valorización por tiempo superior al previsto en la Ley o al autorizado por el Departamento competente en medio ambiente.

Artículo 20 duodecies.— Declaración-liquidación

1. El período de liquidación coincidirá con el trimestre natural.

2. El sustituto del contribuyente deberá, en lugar de éste, presentar y suscribir una declaración dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes al correspondiente período de liquidación trimestral. Dicha declaración comprenderá todos los hechos imposables realizados durante el período a que la misma se refiera, incluidas las operaciones exentas, así como los datos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias correspondientes.

3. Los sustitutos del contribuyente, al tiempo de presentar la declaración, deberán determinar el importe de la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar y forma establecidos por el Departamento competente en lo relativo a Hacienda.

4. En el supuesto previsto en la letra b) del artículo 27 quater de la presente Ley, la declaración a que hace referencia este artículo será presentada y suscrita por el propio contribuyente.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, dentro de los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, los sujetos pasivos deberán presentar una declaración anual comprensiva de todos los hechos imposables realizados en el año anterior.

Artículo 20 terdecies.— Obligaciones formales.

1. Los contribuyentes estarán obligados a declarar el peso de los residuos peligrosos que entreguen antes de su depósito en los vertederos.

2. Asimismo, los sustitutos del contribuyente estarán obligados a verificar el peso declarado por los contribuyentes de los residuos peligrosos depositados".»

### MOTIVACIÓN

En coherencia con el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón 2005-2008, que prevé la implantación de un impuesto al vertido con el doble objetivo de facilitar medidas de gestión de residuos desde la Administración y favorecer la reducción y el reciclado.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 18 con la siguiente redacción:

«Artículo 18.— Modificaciones relativas al cambio de denominación del impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta

Se introducen en el Texto Refundido de la Legislación sobre los Impuestos Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón las siguientes modificaciones:

1. La rubrica del Capítulo IV queda con la siguiente redacción: "Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales".

2. El artículo 21 queda con la siguiente redacción: "El impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica manifestada en la actividad y el tráfico desarrollados en establecimientos comerciales que, por su efecto de atracción al consumo, provoca un desplazamiento masivo de vehículos y, en consecuencia, una incidencia negativa en el entorno natural y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón."

3. El artículo 22 queda con la siguiente redacción: "Con carácter general, los conceptos y clasificaciones materiales propios de la ordenación comercial se regirán por lo dispuesto en la normativa autonómica dictada en materia de comercio."

4. El artículo 23 queda con la siguiente redacción: "Constituye el hecho imponible del impuesto el daño medioambiental causado por la utilización de las instalaciones y elementos afectos a la actividad y al tráfico desarrollados en las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales que dispongan de aparcamiento para sus clientes y se encuentren ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón."

5. El apartado 2 del artículo 46 de la Ley queda con la siguiente redacción:

"2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los impuestos sobre instalaciones de transporte por cable y sobre grandes superficies y grandes establecimientos comerciales, los pagos fraccionados se efectuarán los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio y octubre del período impositivo correspondiente".»

### MOTIVACIÓN

A fin de adecuar la denominación del impuesto al artículo 13 del Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad

Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 172/2005, de 6 de septiembre.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 19 con la siguiente redacción:

«Artículo 19.— Modificación relativa a los supuestos de no sujeción.

La letra b) del artículo 24 queda con la siguiente redacción:

“b) Que su actividad comercial de carácter minorista se dedique fundamentalmente a la alimentación y se desarrolle conjuntamente en los mercados municipales cuya gestión de funcionamiento común se encuentre controlada por una Corporación Local o entidad concesionaria, o en las galerías o mercados privados de alimentación, con venta tradicional y que no se encuentren anexas a grandes superficies”.

#### MOTIVACIÓN

A fin de adecuar la regulación del impuesto a la tipología establecida en el artículo 16. 2 b) del Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 172/2005, de 6 de septiembre.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 20 con la siguiente redacción:

«Artículo 20.— Modificación relativa a la cuota tributaria y tipo de gravamen.

El apartado 1 del artículo 28 queda con la siguiente redacción:

“La cuota íntegra del impuesto se obtendrá de aplicar a la base imponible la siguiente escala de gravamen:

B.I. hasta m <sup>2</sup>	Cuota resultante euros	Resto B.I. hasta m <sup>2</sup>	Tipo aplicable euros/m <sup>2</sup>
1.000	0	1.500	12,00 €
2.500	18.000	2.500	15,00 €
5.000	55.500	5.000	17,00 €
10.000	140.500	en adelante	19,00 €”.

#### MOTIVACIÓN

Una vez establecida expresamente la sujeción al impuesto de todos los establecimientos calificados de gran superficie o gran establecimiento comercial por el Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 172/2005, de 6 de septiembre), tal como pretende otra enmienda de nuestro Grupo Parlamentario, ya no resulta necesario establecer un mínimo exento de 2.000 m<sup>2</sup>, tal como figura en el Texto Refundido. Proponemos rebajar ese mínimo exento a los primeros 1.000 m<sup>2</sup>.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 21 con la siguiente redacción:

«Artículo 21.— Modificaciones relativas al Censo de contribuyentes.

El apartado 2 del artículo 41 queda con la siguiente redacción:

“El Censo de Contribuyentes de los Impuestos Medioambientales constará de las siguientes secciones:

Sección 1.ª De las instalaciones de transporte por cable.

Sección 2.ª De las instalaciones de aparcamiento para vehículos a motor anejos y propiciados por las estaciones de esquí.

Sección 3.ª De las instalaciones emisoras de sustancias contaminantes a la atmósfera.

Sección 4.ª De las empresas productoras de residuos peligrosos.

Sección 5.ª De las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales".»

#### MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 22 con la siguiente redacción:

«Artículo 22.— Modificaciones relativas a la declaración inicial.

Se suprime el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 43.»

#### MOTIVACIÓN

No tiene justificación que se exonere reglamentariamente de la obligación de presentar la declaración inicial a los sujetos pasivos cuya actividad contaminante no supere los límites establecidos en el propio reglamento.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición transitoria.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

#### ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la disposición transitoria.

#### MOTIVACIÓN

Carece de justificación que en el Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable se aplique una reducción del 50 por 100 sobre la cuota tributaria resultante de la autoliquidación correspondiente al período impositivo 2007.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición transitoria.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 46**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone suprimir la Disposición adicional segunda.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 47**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un nuevo apartado «1. Bis» a la Disposición derogatoria del siguiente tenor:

«1. Bis. Queda derogado el Decreto Legislativo 1/07, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 48**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el apartado 2 de la disposición derogatoria.

**MOTIVACIÓN**

En coherencia con la enmienda de supresión del artículo 15.

En el Palacio de la Aljafería, a 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 49**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el párrafo quinto de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, suprimir: «... al mismo tiempo, se contemplan y precisan los supuestos de responsabilidad directa de aquellos que ejercen funciones públicas o registrales por el incumplimiento o inobservancia de estos requisitos del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, reguladora del nuevo sistema de financiación autonómica, así como en los artículos 254 y 256 de la Ley Hipotecaria».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

**ENMIENDA NÚM. 50**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el Anexo I del Proyecto de Ley, Título II, Capítulo I, Sección 1ª, art. 211-2, apartado 2, añadir un nuevo párrafo segundo:

«Si la comprobación del valor se hubiese efectuado por un medio distinto al previsto en el artículo 57.1.e) de la Ley General Tributaria, el obligado tributario podrá solicitar que se incorpore al procedimiento de tasación pericial contradictoria la valoración realizada por un perito de la Administración».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En Anexo I del Proyecto de Ley, Título II, Capítulo I, Sección 3ª, art. 213-1, punto 2º, suprimir: «Asimismo, los registradores de la propiedad y mercantiles que incumplan el deber de conservación y archivo de los modelos a que se refiere el punto 1º responderán directamente de las cantidades que hayan dejado de satisfacerse a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En Anexo I del Proyecto de Ley, Título II, Capítulo I, Sección 3ª, art. 213-1, punto 4º, suprimir: «... en el que constará como justificante de la presentación de la declaración el número de justificante completo (NJC),

y, en su caso, como justificante del pago el número de referencia completo (NRC) que asocia la declaración al pago de ella derivada.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Anexo I del Proyecto de Ley, Título II, Capítulo II, art. 220-2, donde dice «en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la inscripción...», debe decir: «en los primeros quince días de cada trimestre...»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

#### ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En Anexo I del Proyecto de Ley, Título II, Capítulo II, art. 220-2, añadir al final:

«2. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, estarán obligados, respecto de los tributos cuyo punto de conexión corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón, a archivar y conservar el original de los justificantes de pago y/o presentación a que se refiere el punto 1º del artículo 213-1, relativos a los respectivos documentos objeto de inscripción, cualquiera que sea la forma o formato en el que hayan sido presentados».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.

El Portavoz del G.P. Socialista  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL  
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés  
JAVIER ALLUÉ SUS

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.3. RECHAZADAS

#### **Rechazo por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 63/07-VII, sobre rebaja a los jóvenes residentes en la Comunidad Autónoma del impuesto de Transmisiones Patrimoniales para la adquisición de vivienda.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 4 diciembre de 2007, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 63/07-VII, sobre rebaja a los jóvenes residentes en la Comunidad Autónoma del impuesto de Transmisiones Patrimoniales para la adquisición de vivienda, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 16, de 6 de noviembre de 2007.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### **Rechazo por la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 83/07-VII, sobre la aduana TIR de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 4 diciembre de 2007, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 83/07-VII, sobre la aduana TIR de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista y publicada en el BOCA núm. 22, de 27 de noviembre de 2007.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.3. RECHAZADAS

#### **Rechazo por la Comisión de Asuntos Sociales de la Moción núm. 19/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 1/07-VII, relativa a política general en materia de inmigración.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Asuntos Sociales de las Cortes, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2007, ha rechazado la Moción núm. 19/07-VII, dimanante de la Interpelación núm. 1/07-VII, relativa a política general en materia de inmigración, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 24, de 11 diciembre de 2007.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## 12. OTROS DOCUMENTOS

### 12.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### **Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2007.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 18/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2007, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2007, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 9 de octubre de 2007.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## LISTADO DE EXPEDIENTES CONTABILIZADOS EN EL MES DE JUNIO

CLASE	NÚM. EXPT.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3180000049	207050	ADQUISICION FONDOS BIBLIOTECAS PUBLICAS	18-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Libros y otras publicaciones	0	CMC0003
MCRED	3180000049	393887	ADQUISICION FONDOS BIBLIOTECAS PUBLICAS	18-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Subvenciones a Bibliotecas Municipales	0	CMC0003
MCRED	3180000052	3100000	financiación MEC 2º ciclo educación infantil	25-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gtos funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0003
MCRED	3180000052	5169697	financiación MEC 2º ciclo educación infantil	25-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Financiación 2º Ciclo Educación Infantil	0	CMC0003
MCRED	3190000008	8868,56	AMPLIACION MEDIOS ECONOMICOS TRANS. ORDESA	15-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Salario base de Personal Laboral Fijo	0	CMC0003
MCRED	3190000008	1585,38	AMPLIACION MEDIOS ECONOMICOS TRANS. ORDESA	15-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	0	CMC0003
MCRED	3190000008	3669,33	AMPLIACION MEDIOS ECONOMICOS TRANS. ORDESA	15-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad social	0	CMC0003
MCRED	3520000009	750000	PLAN DE SISTEMA DE INFORMACION	21-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Maquinaria, instalación y utillaje	0	CMC0003
MCRED	3710000007	500000	APORTACION DEPARTAMENTOS GASTOS CENTRALIZADOS	01-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Rep. y conserv. equipos procesos de información	0	CMC0003
MCRED	3710000007	1555098,08	APORTACION DEPARTAMENTOS GASTOS CENTRALIZADOS	01-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Telefónicas	0	CMC0003
MCRED	3140000037	5100	CALIDAD VEGETALES, LUCHA PLAGAS E IDENTIFICACION	26-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes destinados para uso general	0	CMC0004
MCRED	3140000037	14000	CALIDAD VEGETALES, LUCHA PLAGAS E IDENTIFICACION	26-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes destinados para uso general	0	CMC0004
MCRED	3140000037	241	CALIDAD VEGETALES, LUCHA PLAGAS E IDENTIFICACION	26-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	0	CMC0004
MCRED	3140000062	320887,73	agrupaciones de defensa sanitaria	28-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Apoyo Programa Agrupaciones de Defensa Sanitaria	0	CMC0004
MCRED	3120000062	55000	SUBVENCIONES COOPERACION TRANSFRONTERIZA	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Subv. Proyectos de Cooperación Transfronteriza	0	CMC0009
MCRED	3120000062	0	SUBVENCIONES COOPERACION TRANSFRONTERIZA	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Subv. Proyectos de Cooperación Transfronteriza	-55000	CMC0009
MCRED	3120000063	0	PAGO GRATIF.EXTRAORDI. CAMPANA I.R.P.F.	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Sueldos de Personal Funcionario	-7000	CMC0009
MCRED	3120000063	0	PAGO GRATIF.EXTRAORDI. CAMPANA I.R.P.F.	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Complemento de destino de Personal Funcionario	-5000	CMC0009
MCRED	3120000063	0	PAGO GRATIF.EXTRAORDI. CAMPANA I.R.P.F.	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Complemento específico de Personal Funcionario	-7000	CMC0009
MCRED	3120000063	19000	PAGO GRATIF.EXTRAORDI. CAMPANA I.R.P.F.	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gratificaciones de Personal Funcionario	0	CMC0009

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3140000065	20000	PROMOCIÓN Y ORDENAC OFERTA PRODUCTOS AGROA- LIMENTA	18-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Fomento comercialización productos agr. y aliment	0	CMC0009
MCRED	3140000065	0	PROMOCIÓN Y ORDENAC OFERTA PRODUCTOS AGROA- LIMENTA	18-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Auditorías Entidades Asociativas	-20000	CMC0009
MCRED	3140000068	0	DOTACION PARA GRATIFI- CACIONES Y PERSONAL EVENTUAL	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Sueldos de Personal Funcionario	-6000	CMC0009
MCRED	3140000068	1500	DOTACION PARA GRATIFI- CACIONES Y PERSONAL EVENTUAL	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Salario base de Personal Laboral Eventual	0	CMC0009
MCRED	3140000068	500	DOTACION PARA GRATIFI- CACIONES Y PERSONAL EVENTUAL	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros remuneraciones de Personal Laboral Eventual	0	CMC0009
MCRED	3140000068	4000	DOTACION PARA GRATIFI- CACIONES Y PERSONAL EVENTUAL	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gratificaciones de Personal Funcionario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	3000	ADENDA BIBLIOTECAS ESCO- LARES	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	0	ADENDA BIBLIOTECAS ESCO- LARES	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	-3000	CMC0009
MCRED	3180000058	3000	ADENDA BIBLIOTECAS ESCO- LARES	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	0	ADENDA BIBLIOTECAS ESCO- LARES	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	-3000	CMC0009
MCRED	3180000058	6000	ADENDA BIBLIOTECAS ESCO- LARES	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	0	ADENDA BIBLIOTECAS ESCO- LARES	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	-6000	CMC0009
MCRED	3180000058	1000	ADENDA BIBLIOTECAS ESCO- LARES	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	0	ADENDA BIBLIOTECAS ESCO- LARES	28-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	-1000	CMC0009
MCRED	3200000007	0	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DGF 3/2007	04-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Ayudas a Casas Canguro	-16000	CMC0009
MCRED	3200000007	16000	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DGF 3/2007	04-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Ayudas a Casas Canguro	0	CMC0009
MCRED	3200000010	0	RED DE CASAS CANGURO PIRINEO ARAGONES	12-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Casas Canguro Corporaciones Locales	-4000	CMC0009
MCRED	3200000010	4000	RED DE CASAS CANGURO PIRINEO ARAGONES	12-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Ayudas en infraestructuras a casas canguro	0	CMC0009
MCRED	3740000002	0	TRANSFERENCIA CREDITO MISMOS CAPITULO	25-06-2007	art. 47.3.c) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Sueldos de Personal Funcionario	-5000	CMC0009

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	374000002	5000	TRANSFERENCIA CREDITO MISMOS CAPITULO	25-06-2007	art. 47.3. c   TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gratificaciones de Personal Funcionario	0	CMC0009
MCRED	3110000030	1500	TRANSFERENCIA PARA GRATIFICACION	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Gratificaciones de Personal Funcionario	0	CMC0010
MCRED	3110000030	390	TRANSFERENCIA PARA GRATIFICACION	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Seguridad social	0	CMC0010
MCRED	3110000030	0	TRANSFERENCIA PARA GRATIFICACION	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Materia informático	-1700	CMC0010
MCRED	3110000030	0	TRANSFERENCIA PARA GRATIFICACION	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Otros suministros	-190	CMC0010
MCRED	3140000060	0	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ASOCIACION PROFESIONAL	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Estadística Agraria	-3668	CMC0010
MCRED	3140000060	0	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ASOCIACION PROFESIONAL	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Apoyo a Actividades Agrarias	-8332	CMC0010
MCRED	3140000060	12000	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ASOCIACION PROFESIONAL	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Ayudas en Infraestructuras a Asociaciones	0	CMC0010
MCRED	3530000028	0	transf cto de capítulo II a IV (Atenc domiciliaria)	07-06-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros trabajos realizados por otras empresas	-676401	CMC0011
MCRED	3530000028	0	transf cto de capítulo II a IV (Atenc domiciliaria)	07-06-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros trabajos realizados por otras empresas	-676401	CMC0011
MCRED	3530000028	676401	transf cto de capítulo II a IV (Atenc domiciliaria)	07-06-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	S.S. básicos y/o especializados con Entes Locales	0	CMC0011
MCRED	3530000028	676401	transf cto de capítulo II a IV (Atenc domiciliaria)	07-06-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	S.S. básicos y/o especializados con Entes Locales	0	CMC0011
MCRED	3120000061	0	AZUD RIO EBRO CONVENIO EXPO 2008	21-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Edificios y otras construcciones	-5010000	CMC0012
MCRED	3120000061	5010000	AZUD RIO EBRO CONVENIO EXPO 2008	21-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Azud río Ebro Convenio EXPO 2008	0	CMC0012
MCRED	3120000064	120000	SUBVENCIONES SINDICATOS	26-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Subvenciones a Centrales Sindicales	0	CMC0012
MCRED	3120000064	0	SUBVENCIONES SINDICATOS	26-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros gastos diversos	-120000	CMC0012
MCRED	3120000066	13459,68	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Salario base de Personal Laboral Fijo	0	CMC0012
MCRED	3120000066	818,28	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	0	CMC0012
MCRED	3120000066	1983,05	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	0	CMC0012
MCRED	3120000066	1615,2	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	0	CMC0012

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000066	5720,39	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad social	0	CMC0012
MCRED	3120000066	167112,63	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Sueldos de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	22389,14	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Trienios de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	45859,61	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	77439,49	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Complemento de destino de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	137662,81	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Complemento específico de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	117120,56	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad social	0	CMC0012
MCRED	3120000066	0	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros Fondos Adicionales	-591180,84	CMC0012
MCRED	3120000068	50000	PROYECTO HUELLAS	28-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gastos de divulgación y promoción	0	CMC0012
MCRED	3120000068	0	PROYECTO HUELLAS	28-06-2007	D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros gastos diversos	-50000	CMC0012
MCRED	3260000000	0	TRANSFERENCIA DEL CAPÍTULO IV AL CAPÍTULO VII	06-06-2007	D.A. 1ª LP y art.43 LC	CONSEJEROS DE PRI Y DE ECONOMÍA, H. Y E.	Fondo de Cohesión Comarcal	-3150906	CMC0014
MCRED	3260000000	3150906	TRANSFERENCIA DEL CAPÍTULO IV AL CAPÍTULO VII	06-06-2007	D.A. 1ª LP y art.43 LC	CONSEJEROS DE PRI Y DE ECONOMÍA, H. Y E.	Fondo de Cohesión Comarcal	0	CMC0014
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Maquinaria, instalación y utillaje	-43280,14	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-306,58	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-8,99	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Material de transporte	-2924,21	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-23000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes destinados para uso general	-432708,67	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Maquinaria, instalación y utillaje	-27296,71	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al INAEEM para Operaciones Capital	-62041,86	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-16248,37	CMC0016

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Apoyo a Empresas Aragonesas	-107638,56	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-4448,9	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-1774,49	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-5551,42	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-7453,8	CMC0016
MCRED	3120000040	20610,01	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Diets	0	CMC0016
MCRED	3120000040	4693182,08	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Ayudas para Países más Desfavorecidos	0	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes destinados para uso general	-417136,94	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Otro inmovilizado material	-29176,65	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Ayudas accesibilidad vehiculos l.regulares viajar	-59666,31	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Plan Vivienda 2006-2009 Vivienda Construida	-122887,05	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-180067,77	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes destinados para uso general	-230000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Primas Seguros Agrarios	-235032,77	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia I.A.F. Inversiones	-150000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-20000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Material de transporte	-10000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-10000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Otro inmovilizado material	-9892,81	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-30000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Compra acciones y participaciones Sector Privado	-50000	CMC0016

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-30000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-40000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Compra acciones y participaciones Sector Privado	-30000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-25000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-15000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Plan de Modernización y mejora Calidad Turística	-25000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Maquinaria, instalación y utillaje	-153216,9	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al SALUD para Operaciones Capital	-509865,46	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	-6726,6	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IACS para Operaciones Capital	-38689,35	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Consortio Aragónés Sanitario Alta Resolución	-22421,99	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Equipos para procesos de información	-1154,55	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-11734,17	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-10000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Infraestructuras y Equipamientos Universitarios	-68946,73	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Infraestructuras para Investigación	-40000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Acciones Sociedad de la Información	-40000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-211080,81	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-200000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-29249,07	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-70000	CMC0016

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes destinados para uso general	-30000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-78904,23	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al INAGA para Operaciones Capital	-18435,74	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capita	-184616,39	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Material de transporte	-227141,04	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-34940,96	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-109300,35	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Subvenciones para Promoción y Desarrollo Económico	-163824,75	CMC0016
MCRED	3120000058	136737,3	GESTIÓN UNIFICADA FONDO GASTOS CENTRALIZADOS (2)	04-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia a AST para Operaciones Corrientes	0	CMC0016
MCRED	3120000058	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO GASTOS CENTRALIZADOS (2)	04-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al SALUD para Operaciones Corriente	-136737,3	CMC0016
MCRED	3120000065	4375,64	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0	CMC0016
MCRED	3120000065	11856,37	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	0	CMC0016
MCRED	3120000065	15240,9	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Ordinario no inventariable	0	CMC0016
MCRED	3120000065	19813,62	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Energía eléctrica	0	CMC0016
MCRED	3120000065	552,63	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Agua	0	CMC0016
MCRED	3120000065	7642,46	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Gas	0	CMC0016
MCRED	3120000065	50078,35	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Telefónicas	0	CMC0016
MCRED	3120000065	14,55	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Tributos locales	0	CMC0016
MCRED	3120000065	23607,19	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Limpieza y aseo	0	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Ordinario no inventariable	-38476,98	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Energía eléctrica	-8800	CMC0016

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Telefónicas	-17800	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	-9000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	-10000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Energía eléctrica	-6000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Gas	-1000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Telefónicas	-15000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Otros riesgos	-20000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Otros gastos diversos	-5104,73	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Limpieza y aseo	-2000	CMC0016
MCRED	3190000006	0	MODIFICACIÓN EN LA FINANCIACIÓN BAILLÍN	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes desinmados para uso general	-486897,37	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-588,35	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-99,68	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-68,53	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-163,01	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-840,33	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-216,83	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Salario base de Personal Laboral Eventual	-99,68	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Salario base de Personal Laboral Eventual	-68,53	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Educación Familiar	-588,35	CMC0017

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Programas de inclusión	-216,83	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Programas de menores	-163,01	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Programas de menores	-840,33	CMC0017
MCRED	3520000008	0	GASTOS CENTRALIZADOS (COMPLEMENTARIO)	04-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Estudios y trabajos técnicos	-1.36737,3	CMC0018
MCRED	3530000010	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO DE SOLIDARIDAD	07-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Productos alimenticios	-109300,35	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	-11746,87	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Ordinario no inventariable	-6970,59	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	-1261,08	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Telefónicas	-9764,52	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Transporte	-11494,68	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gastos de divulgación y promoción	-20000	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Limpieza y osseo	-8375,26	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad	-7435,57	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros trabajos realizados por otras empresas	-9395,94	CMC0018
MCRED	3710000009	0	APORTACION DE AST A GASTOS CENTRALIZADOS 2007	18-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Telefónicas	-905549,08	CMC0018
MCRED	3720000010	0	MEM 10 BAJA /ANULACION FONDO SOLIDARIDAD	06-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes desinmados para uso general	-184616,39	CMC0018
MCRED	3750000002	0	Baja por anulación imput.INAGA Fondo solidaridad	04-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	-18435,75	CMC0018
MCRED	3760000000	0	BAJA DIA DE ARAGON	28-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Farmacia- Recetas médicas	-1305	CMC0018
MCRED	3760000001	0	GASTOS CENTRALIZADOS	28-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Farmacia- Recetas médicas	-8039,87	CMC0018
MCRED	3760000002	0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE ARAGON	28-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Retribuciones básicas de Altos Cargos	-4130	CMC0018
MCRED	3760000003	0	FONDO DE SOLIDARIDAD	28-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	-6726,6	CMC0018

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3550000001	580770,5	CARNE JOVEN APORTACION CAIBERCAJA	14-06-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros trabajos realizados por otras empresas	0	CMC0019
MCRED	3140000032	9834,75	LINEA CALIDAD VARIETADES VEGETALES Y CERT.MATREPR	21-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes destinados para uso general	0	CMC0022
MCRED	3140000033	15699,17	CONVENIO IDENTIFICACION DE FRUTALES	21-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes destinados para uso general	0	CMC0022
MCRED	3140000034	8862,62	LUCHA CONTRA PLAGAS	21-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	0	CMC0022
MCRED	3140000034	97263,29	LUCHA CONTRA PLAGAS	21-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Lucha Contra Agentes Nocivos	0	CMC0022
MCRED	3140000035	28322,8	PREVENCIÓN DE PLAGAS	25-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	0	CMC0022
MCRED	3140000039	58656	"INCORPORACION REMANENTES ""RENOVAC. PARQUE TRACT.""	25-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Mejora Eficiencia Energetica en el uso Maquinaria	0	CMC0022
MCRED	3140000040	89723,67	"INCORPORACION REMANENTES ""Mejora Efic. Energet. M. TRACT.""	25-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Mejora Eficiencia Energetica en el uso Maquinaria	0	CMC0022
MCRED	3180000033	24063,15	remanesentes subvención Comarca Campo de Borja	18-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Convenios Dip. Provinciales, Comarcas y Corp. Loc.	0	CMC0022
MCRED	3740000003	48237,67	INCORPORACION REMANENTE PARQUE C.T. AULA DEI	27-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Salario base de Personal Laboral Eventual	0	CMC0022
MCRED	3740000003	17428,11	INCORPORACION REMANENTE PARQUE C.T. AULA DEI	27-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad social	0	CMC0022
MCRED	3740000003	110679,66	INCORPORACION REMANENTE PARQUE C.T. AULA DEI	27-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Edificios y otras construcciones	0	CMC0022
MCRED	3740000003	375000	INCORPORACION REMANENTE PARQUE C.T. AULA DEI	27-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Maquinaria, instalación y utillaje	0	CMC0022
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Libros y otras publicaciones	-364238	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Edificios y otras construcciones	-51315	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Primas Seguros Agrarios	-364238	CMC0026
MCRED	3120000052	2500000	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Ay. para daños producidos inundaciones marzo 2007	0	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Sueldos de Personal Funcionario	-15400	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Trienios de Personal Funcionario	-5800	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	-3100	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento de destino de Personal Funcionario	-9700	CMC0026

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento específico de Personal Funcionario	-14800	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	-3000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	-6000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utillaje	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	-1000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Rep. y conserv. equipos procesos de información	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Material informático	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otros suministros	-3000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Telefónicas	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Postales	-3000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Reuniones y conferencias	-4000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otros gastos diversos	-60000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Actividades C.I.T.A.	-10000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón	-10000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Sueldos de Personal Funcionario	-14756	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Trienios de Personal Funcionario	-6510	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	-2062	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento de destino de Personal Funcionario	-5076	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento específico de Personal Funcionario	-8987	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Estudios y trabajos técnicos	-5238	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Sueldos de Personal Funcionario	-14934	CMC0026

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Trienios de Personal Funcionario	-6851	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	-3702	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento de destino de Personal Funcionario	-6107	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento específico de Personal Funcionario	-14215	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otros riesgos	-10000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Sueldos de Personal Funcionario	-7000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Trienios de Personal Funcionario	-6000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento de destino de Personal Funcionario	-6000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento específico de Personal Funcionario	-8000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Rep. y conservación de otro inmovilizado material	-80000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Edificios y otras construcciones	-200000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Ayudas para formación en centros de trabajo	-200000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Centro Dramático de Aragón	-261733	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Centro Dramático de Aragón	-130000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Edificios y otras construcciones	-200000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Apoyo a la planificación en materia de acc. socia	-135600	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Material de transporte	-11200	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-147438	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Atenciones protocolarias y representativas	-3000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Ayudas por Partos Múltiples	-12000	CMC0026

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Ayudas a guarderías de empresas a través de funda	-5000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Programas de prevención	-38000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Inmovilizado Inmaterial	-12000	CMC0026
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al INAEM para Operaciones Co- rriente	-150000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Edificios y otras construcciones	-162923	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes destinados para uso general	-325000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otro inmovilizado material	-50000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes destinados para uso general	-100000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Plan Vivienda 2006-2009 Vivienda Construida	-587359	CMC0029
MCRED	3120000067	2500000	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes destinados para uso general	0	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Compra acciones y participaciones Sector Privado	-300000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Compra acciones y participaciones Sector Público	-246356	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Apoyo a Entidades de Carácter Asistencial	-3084	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Premios de Investigación en Ciencias de la Salud	-50000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al SALUD para Operaciones Corriente	-80000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	-80000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Trasnf. Consorcio Arag. Sanitario Alta Resolución	-320000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Maquinaria, instalación y utillaje	-50000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al IACS para Operaciones Capital	-320000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Oficinas Municipales de Información al Consumidor	-16519	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Centros escolares para proyectos sobre Consumo	-22756	CMC0029

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Prev., Asistencia y Reinserción Drogodependencias	-60000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Maquinaria, instalación y utillaje	-60000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Material de transporte	-225594,99	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transfer Instituto Aragones de Gestión Ambiental	-19397,45	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capita	-194246,91	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Material de transporte	-40000	CMC0029
MCRED	3120000067	1000000	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes destinados para uso general	0	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes destinados para uso general	-36763,65	CMC0029

## LISTADO DE EXPEDIENTES CONTABILIZADOS EN EL MES DE JULIO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3180000049	207050	ADQUISICION FONDOS BIBLIOTECAS PUBLICAS	18-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Libros y otras publicaciones	0	CMC0003
MCRED	3180000049	393887	ADQUISICION FONDOS BIBLIOTECAS PUBLICAS	18-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Subvenciones a Bibliotecas Municipales	0	CMC0003
MCRED	3180000052	3100000	financiación MEC 2º ciclo educación infantil	25-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0003
MCRED	3180000052	5169697	financiación MEC 2º ciclo educación infantil	25-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Financiación 2º Ciclo Educación Infantil	0	CMC0003
MCRED	3190000008	8868,56	AMPLIACION MEDIOS ECONOMICOS TRANS. ORDESA	15-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Salario base de Personal Laboral Fijo	0	CMC0003
MCRED	3190000008	1585,38	AMPLIACION MEDIOS ECONOMICOS TRANS. ORDESA	15-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	0	CMC0003
MCRED	3190000008	3669,33	AMPLIACION MEDIOS ECONOMICOS TRANS. ORDESA	15-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad social	0	CMC0003
MCRED	3520000009	750000	PLAN DE SISTEMA DE INFORMACION	21-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Maquinaria, instalación y utillaje	0	CMC0003
MCRED	3710000007	500000	AFORTACION DEPARTAMENTOS GASTOS CENTRALIZADOS	01-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Rep. y conserv. equipos procesos de información	0	CMC0003
MCRED	3710000007	1555098,08	AFORTACION DEPARTAMENTOS GASTOS CENTRALIZADOS	01-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Telefónicas	0	CMC0003

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3140000037	5100	CALIDAD VEGETALES, LUCHA PLAGAS E IDENTIFICACION	26-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes destinados para uso general	0	CMC0004
MCRED	3140000037	14000	CALIDAD VEGETALES, LUCHA PLAGAS E IDENTIFICACION	26-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes destinados para uso general	0	CMC0004
MCRED	3140000037	241	CALIDAD VEGETALES, LUCHA PLAGAS E IDENTIFICACION	26-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	0	CMC0004
MCRED	3140000062	320887,73	agrupaciones de defensa sanitaria	28-06-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Apoyo Programa Agrupaciones de Defensa Sanitaria	0	CMC0004
MCRED	3120000062	55000	SUBVENCIONES COOPERACION TRANSFRONTERIZA	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Subv. Proyectos de Cooperación Transfronteriza	0	CMC0009
MCRED	3120000062	0	SUBVENCIONES COOPERACION TRANSFRONTERIZA	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Subv. Proyectos de Cooperación Transfronteriza	-55000	CMC0009
MCRED	3120000063	0	PAGO GRATIF.EXTRAORDI. CAMPAÑA I.R.P.F.	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Sueldos de Personal Funcionario	-7000	CMC0009
MCRED	3120000063	0	PAGO GRATIF.EXTRAORDI. CAMPAÑA I.R.P.F.	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Complemento de destino de Personal Funcionario	-5000	CMC0009
MCRED	3120000063	0	PAGO GRATIF.EXTRAORDI. CAMPAÑA I.R.P.F.	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Complemento específico de Personal Funcionario	-7000	CMC0009
MCRED	3120000063	19000	PAGO GRATIF.EXTRAORDI. CAMPAÑA I.R.P.F.	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gratificaciones de Personal Funcionario	0	CMC0009
MCRED	3140000065	20000	PROMOCIÓN Y ORDENACIONES PRODUCTOS AGROALIMENTA	18-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Fomento comercialización productos agr. y aliment	0	CMC0009
MCRED	3140000065	0	PROMOCIÓN Y ORDENACIONES PRODUCTOS AGROALIMENTA	18-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Auditorías Entidades Asociativas	-20000	CMC0009
MCRED	3140000068	0	DOTACION PARA GRATIFICACIONES Y PERSONAL EVENTUAL	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Sueldos de Personal Funcionario	-6000	CMC0009
MCRED	3140000068	1500	DOTACION PARA GRATIFICACIONES Y PERSONAL EVENTUAL	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Salario base de Personal Laboral Eventual	0	CMC0009
MCRED	3140000068	500	DOTACION PARA GRATIFICACIONES Y PERSONAL EVENTUAL	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros remuneraciones de Personal Laboral Eventual	0	CMC0009
MCRED	3140000068	4000	DOTACION PARA GRATIFICACIONES Y PERSONAL EVENTUAL	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gratificaciones de Personal Funcionario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	3000	ADENDA BIBLIOTECAS ESCOLARES	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	0	ADENDA BIBLIOTECAS ESCOLARES	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	-3000	CMC0009
MCRED	3180000058	3000	ADENDA BIBLIOTECAS ESCOLARES	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	0	ADENDA BIBLIOTECAS ESCOLARES	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	-3000	CMC0009

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3180000058	6000	ADENDA BIBLIOTECAS ESCOLARES	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	0	ADENDA BIBLIOTECAS ESCOLARES	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	-6000	CMC0009
MCRED	3180000058	1000	ADENDA BIBLIOTECAS ESCOLARES	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	0	CMC0009
MCRED	3180000058	0	ADENDA BIBLIOTECAS ESCOLARES	28-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gros funcionam. centros docentes no universitario	-1000	CMC0009
MCRED	3200000007	0	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DGF 3/2007	04-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Ayudas a Casas Canguro	-16000	CMC0009
MCRED	3200000007	16000	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DGF 3/2007	04-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Ayudas a Casas Canguro	0	CMC0009
MCRED	3200000010	0	RED DE CASAS CANGURO PIRINEO ARAGONÉS	12-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Casas Canguro Corporaciones Locales	-4000	CMC0009
MCRED	3200000010	4000	RED DE CASAS CANGURO PIRINEO ARAGONÉS	12-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Ayudas en infraestructuras a casas canguro	0	CMC0009
MCRED	3740000002	0	TRANSFERENCIA CREDITO MISMOS CAPITULO	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Sueldos de Personal Funcionario	-5000	CMC0009
MCRED	3740000002	5000	TRANSFERENCIA CREDITO MISMOS CAPITULO	25-06-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gratificaciones de Personal Funcionario	0	CMC0009
MCRED	3110000030	1500	TRANSFERENCIA PARA GRATIFICACION	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Gratificaciones de Personal Funcionario	0	CMC0010
MCRED	3110000030	390	TRANSFERENCIA PARA GRATIFICACION	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Seguridad social	0	CMC0010
MCRED	3110000030	0	TRANSFERENCIA PARA GRATIFICACION	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Material informático	-1700	CMC0010
MCRED	3110000030	0	TRANSFERENCIA PARA GRATIFICACION	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Otros suministros	-190	CMC0010
MCRED	3140000060	0	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ASOCIACION PROFESIONAL	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Estadística Agraria	-3668	CMC0010
MCRED	3140000060	0	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ASOCIACION PROFESIONAL	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Apoyo a Actividades Agrarias	-8332	CMC0010
MCRED	3140000060	12000	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ASOCIACION PROFESIONAL	18-06-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO	Ayudas en Infraestructuras a Asociaciones	0	CMC0010
MCRED	3530000028	0	transf cto de capítulo II a IV (Atenc domiciliaria)	07-06-2007	art. 5.2. 7.2. 1.1.2.27,28 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros trabajos realizados por otras empresas	-676401	CMC0011
MCRED	3530000028	0	transf cto de capítulo II a IV (Atenc domiciliaria)	07-06-2007	art. 5.2. 7.2. 1.1.2.27,28 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros trabajos realizados por otras empresas	-676401	CMC0011
MCRED	3530000028	676401	transf cto de capítulo II a IV (Atenc domiciliaria)	07-06-2007	art. 5.2. 7.2. 1.1.2.27,28 y D.A. 8ª LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	S. S. básicos y/o especializados con Entes Locales	0	CMC0011

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3530000028	676401	transf cto de capítulo II a IV (Atenc domiciliaria)	07-06-2007	art. 5. 2. 7. 2. 1. 1. 2. 27. 28 y D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	S. S. básicos y/o especializados con Entes Locales	0	CMC0011
MCRED	3120000061	0	AZUD RIO EBRO CONVENIO EXPO 2008	21-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Edificios y otras construcciones	-5010000	CMC0012
MCRED	3120000061	5010000	AZUD RIO EBRO CONVENIO EXPO 2008	21-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Azud río Ebro Convenio EXPO 2008	0	CMC0012
MCRED	3120000064	120000	SUBVENCIONES SINDICATOS	26-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Subvenciones a Centrales Sindicales	0	CMC0012
MCRED	3120000064	0	SUBVENCIONES SINDICATOS	26-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros gastos diversos	-120000	CMC0012
MCRED	3120000066	13459,68	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Salario base de Personal Laboral Fijo	0	CMC0012
MCRED	3120000066	818,28	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Antigüedad de Personal Laboral Fijo	0	CMC0012
MCRED	3120000066	1983,05	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Pagos extraordinarias de Personal Laboral Fijo	0	CMC0012
MCRED	3120000066	1615,2	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros remuneraciones de Personal Laboral Fijo	0	CMC0012
MCRED	3120000066	5720,39	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad social	0	CMC0012
MCRED	3120000066	167112,63	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Sueldos de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	22389,14	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Trienios de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	45859,61	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Pagos extraordinarias de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	77439,49	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Complemento de destino de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	137662,81	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Complemento específico de Personal Funcionario	0	CMC0012
MCRED	3120000066	117120,56	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad social	0	CMC0012
MCRED	3120000066	0	RPT SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	25-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros Fondos Adicionales	-591180,84	CMC0012
MCRED	3120000068	50000	PROYECTO HUELAS	28-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gastos de divulgación y promoción	0	CMC0012
MCRED	3120000068	0	PROYECTO HUELAS	28-06-2007	D.A. 8º LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros gastos diversos	-50000	CMC0012
MCRED	3260000000	0	TRANSFERENCIA DEL CAPITULO IV AL CAPITULO VII	06-06-2007	D.A. 1º LP y art. 43 IC	CONSEJEROS DE PRI Y DE ECONOMÍA, H. Y E.	Fondo de Cohesión Comarcal	-3150906	CMC0014
MCRED	3260000000	3150906	TRANSFERENCIA DEL CAPITULO IV AL CAPITULO VII	06-06-2007	D.A. 1º LP y art. 43 IC	CONSEJEROS DE PRI Y DE ECONOMÍA, H. Y E.	Fondo de Cohesión Comarcal	0	CMC0014

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Maquinaria, instalación y utillaje	-43280,14	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-306,58	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-8,99	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Materia de transporte	-2924,21	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-23000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes destinados para uso general	-432708,67	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Maquinaria, instalación y utillaje	-27296,71	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al INAEM para Operaciones Capital	-62041,86	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-16248,37	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Apoyo a Empresas Aragonesas	-107638,56	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-4448,9	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-1774,49	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-5551,42	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-7453,8	CMC0016
MCRED	3120000040	20610,01	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Diets	0	CMC0016
MCRED	3120000040	4693182,08	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Ayudas para Países más Desfavorecidos	0	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes destinados para uso general	-417136,94	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Otro inmovilizado material	-29176,65	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Ayudas accesibilidad vehículos l.regulares viajar	-59666,31	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Plan Vivienda 2006-2009 Vivienda Construida	-122887,05	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-180067,77	CMC0016

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes destinados para uso general	-230000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Primas Seguros Agrarios	-235032,77	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia I.A.F. Inversiones	-150000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-20000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Material de transporte	-10000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-10000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Otro inmovilizado material	-9892,81	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-30000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Compra acciones y participaciones Sector Privado	-50000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-30000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-40000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Compra acciones y participaciones Sector Privado	-30000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-25000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-15000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Plan de Modernización y mejora Calidad Jurística	-25000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Maquinaria, instalación y utillaje	-153216,9	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al SALUD para Operaciones Capital	-509865,46	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	-6726,6	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IACS para Operaciones Capital	-38689,35	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Consortio Aragonés Sanitario Alta Resolución	-22421,99	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Equipos para procesos de información	-1154,55	CMC0016

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-11734,17	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Mobiliario y enseres	-10000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Infraestructuras y Equipamientos Universitarios	-68946,73	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Infraestructuras para Investigación	-40000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Acciones Sociedad de la Información	-40000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-211080,81	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-200000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-29249,07	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-70000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes desinmados para uso general	-30000	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Edificios y otras construcciones	-78904,23	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al INAGA para Operaciones Capital	-18435,74	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capita	-184616,39	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Material de transporte	-227141,04	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Inmovilizado Inmaterial	-34940,96	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-109300,35	CMC0016
MCRED	3120000040	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO SOLIDARIDAD (I)	15-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Subvenciones para Promoción y Desarrollo Económico	-163824,75	CMC0016
MCRED	3120000058	136737,3	GESTIÓN UNIFICADA FONDO GASTOS CENTRALIZADOS (2)	04-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia a AST para Operaciones Corrientes	0	CMC0016
MCRED	3120000058	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO GASTOS CENTRALIZADOS (2)	04-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al SALUD para Operaciones Corriente	-136737,3	CMC0016
MCRED	3120000065	4375,64	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	0	CMC0016
MCRED	3120000065	11856,37	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	0	CMC0016

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000065	15240,9	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Ordinario no inventariable	0	CMC0016
MCRED	3120000065	19813,62	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Energía eléctrica	0	CMC0016
MCRED	3120000065	552,63	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Agua	0	CMC0016
MCRED	3120000065	7642,46	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Gas	0	CMC0016
MCRED	3120000065	50078,35	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Telefónicas	0	CMC0016
MCRED	3120000065	14,55	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Tributos locales	0	CMC0016
MCRED	3120000065	23607,19	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Limpieza y aseo	0	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Ordinario no inventariable	-38476,98	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Energía eléctrica	-8800	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Telefónicas	-17800	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	-9000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	-10000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Energía eléctrica	-6000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Gas	-1000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Telefónicas	-15000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Otros riesgos	-20000	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Otros gastos diversos	-5104,73	CMC0016
MCRED	3120000065	0	GESTIÓN UNIFICADA OFICINAS COMARCALES AGRIC.	28-06-2007	art.5.3 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Limpieza y aseo	-2000	CMC0016
MCRED	3190000006	0	MODIFICACIÓN EN LA FINANCIACIÓN BAIJIN	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Bienes destinados para uso general	-486897,37	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANUJACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-588,35	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANUJACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-99,68	CMC0017

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-68,53	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-163,01	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-840,33	CMC0017
MCRED	3200000008	0	BAJA POR ANULACION CONFERENCIA SECTORIAL 14/03/07	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-216,83	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Salario base de Personal Laboral Eventual	-99,68	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Salario base de Personal Laboral Eventual	-68,53	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Educación Familiar	-588,35	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Programas de inclusión	-216,83	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Programas de menores	-163,01	CMC0017
MCRED	3530000027	0	bajas por anulación finalistas de Madrid	18-06-2007	art. 8.1 LP	CONSEJO DE GOBIERNO	Programas de menores	-840,33	CMC0017
MCRED	3520000008	0	GASTOS CENTRALIZADOS (COMPLEMENTARIO)	04-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Estudios y trabajos técnicos	-136737,3	CMC0018
MCRED	3530000010	0	GESTIÓN UNIFICADA FONDO DE SOLIDARIDAD	07-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Productos alimenticios	-109300,35	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	-11746,87	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Ordinario no inventariable	-6970,59	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	-1261,08	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Telefónicas	-9764,52	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Transporte	-11494,68	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Gastos de divulgación y promoción	-20000	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Limpieza y aseo	-8375,26	CMC0018
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad	-7435,57	CMC0018

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3540000003	0	BAJA POR ANULACION GASTOS CENTRALIZADOS	12-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros trabajos realizados por otras empresas	-9395,94	CMC0018
MCRED	3710000009	0	APORTACION DE AST A GASTOS CENTRALIZADOS 2007	18-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Telefónicas	-905549,08	CMC0018
MCRED	3720000010	0	MEM 10 BAJA /ANULACION FONDO SOLIDARIDAD	06-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes destinados para uso general	-184616,39	CMC0018
MCRED	3750000002	0	Baja por anulación imput.INAGA Fondo solidaridad	04-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	-18435,75	CMC0018
MCRED	3760000000	0	BAJA DIA DE ARAGON	28-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Farmacia-Recetas médicas	-1305	CMC0018
MCRED	3760000001	0	GASTOS CENTRALIZADOS	28-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Farmacia-Recetas médicas	-8039,87	CMC0018
MCRED	3760000002	0	CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO DE ARAGON	28-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Retribuciones básicas de Altos Cargos	-4130	CMC0018
MCRED	3760000003	0	FONDO DE SOLIDARIDAD	28-06-2007	art. 5.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	-6726,6	CMC0018
MCRED	3550000001	580770,5	CARNE JOVEN APORTACION CALIBERCAJA	14-06-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Otros trabajos realizados por otras empresas	0	CMC0019
MCRED	3140000032	9834,75	LINEA CALIDAD VARIEDADES VEGETALES Y CERT.MATREPR	21-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes destinados para uso general	0	CMC0022
MCRED	3140000033	1.5699,17	CONVENIO IDENTIFICACION DE FRUTALES	21-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Bienes destinados para uso general	0	CMC0022
MCRED	3140000034	8862,62	LUCHA CONTRA PLAGAS	21-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	0	CMC0022
MCRED	3140000034	97263,29	LUCHA CONTRA PLAGAS	21-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Lucha Contra Agentes Nocivos	0	CMC0022
MCRED	3140000035	28322,8	PREVENIO DE PLAGAS	25-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Inmovilizado Inmaterial	0	CMC0022
MCRED	3140000039	58656	"INCORPORACION REMANENTES "RENOVAC. PARQUE TRACT. ""	25-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Mejora Eficiencia Energetica en el uso Maquinaria	0	CMC0022
MCRED	3140000040	89723,67	"INCORPORACION REMANENTES "Mejora Efic. Energei. M. "	25-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Mejora Eficiencia Energetica en el uso Maquinaria	0	CMC0022
MCRED	3180000033	24063,15	remanentes subvención Comarca Campo de Borja	18-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Convenios Dip. Provinciales,Comarcas y Corp. Loc.	0	CMC0022
MCRED	3740000003	48237,67	INCORPORACION REMANENTE PARQUE C.T. AULA DEI	27-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Salario base de Personal Laboral Eventual	0	CMC0022
MCRED	3740000003	17428,11	INCORPORACION REMANENTE PARQUE C.T. AULA DEI	27-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Seguridad social	0	CMC0022
MCRED	3740000003	110679,66	INCORPORACION REMANENTE PARQUE C.T. AULA DEI	27-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Edificios y otras construcciones	0	CMC0022
MCRED	3740000003	375000	INCORPORACION REMANENTE PARQUE C.T. AULA DEI	27-06-2007	art. 44 TRIH y 6.2 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Maquinaria, instalación y utillaje	0	CMC0022

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Libros y otras publicaciones	-364238	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Edificios y otras construcciones	-51315	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Primas Seguros Agrarios	-364238	CMC0026
MCRED	3120000052	2500000	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Ay. para daños producidos inundaciones marzo 2007	0	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Sueldos de Personal Funcionario	-15400	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Trienios de Personal Funcionario	-5800	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	-3100	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento de destino de Personal Funcionario	-9700	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento específico de Personal Funcionario	-14800	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otras retribuciones complementarias Funcionarios	-3000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Rep. y conservación edificios y otras construcc.	-6000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Rep. y conserv. maquinaria, instalaciones, utilaje	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Reparación y conservación de mobiliario y enseres	-1000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Rep. y conserv. equipos procesos de información	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Material informático	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otros suministros	-3000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Telefónicas	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Postales	-3000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Reuniones y conferencias	-4000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otros gastos diversos	-60000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Actividades C.I.T.A.	-10000	CMC0026

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al Instituto Tecnológico Aragón	-10000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Sueldos de Personal Funcionario	-14756	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Trienios de Personal Funcionario	-6510	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	-2062	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento de destino de Personal Funcionario	-5076	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento específico de Personal Funcionario	-8987	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Estudios y trabajos técnicos	-5238	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Sueldos de Personal Funcionario	-14934	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Trienios de Personal Funcionario	-6851	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	-3702	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento de destino de Personal Funcionario	-6107	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento específico de Personal Funcionario	-14215	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otros riesgos	-10000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Sueldos de Personal Funcionario	-7000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Trienios de Personal Funcionario	-6000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	-2000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento de destino de Personal Funcionario	-6000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Complemento específico de Personal Funcionario	-8000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Rep. y conservación de otro inmovilizado material	-80000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Edificios y otras construcciones	-200000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Ayudas para formación en centros de trabajo	-200000	CMC0026

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Centro Dramático de Aragón	-261733	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Centro Dramático de Aragón	-130000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Edificios y otras construcciones	-200000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Apoyo a la planificación en materia de acc. socia	-135600	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Material de transporte	-11200	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	-147438	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Atenciones protocolarias y representativas	-3000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Ayudas por Partos Múltiples	-12000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Ayudas a guarderías de empresas a través de funda	-5000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Programas de prevención	-38000	CMC0026
MCRED	3120000052	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Inmovilizado Inmaterial	-12000	CMC0026
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al INAEM para Operaciones Co- rriente	-150000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Edificios y otras construcciones	-162923	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes desinmados para uso general	-325000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Otro inmovilizado material	-50000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes desinmados para uso general	-100000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Plan Vivienda 2006-2009 Vivienda Construida	-587359	CMC0029
MCRED	3120000067	2500000	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes desinmados para uso general	0	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Compra acciones y participaciones Sector Privado	-300000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Compra acciones y participaciones Sector Público	-246356	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Apoyo a Entidades de Carácter Asistencial	-3084	CMC0029

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD	MEDIA	EMISOR	CIRCUITO
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Premios de Investigación en Ciencias de la Salud	-50000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al SALUD para Operaciones Corriente	-80000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	-80000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Tranf. Consorcio Arag. Sanitario Alta Resolución	-320000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Maquinaria, instalación y utillaje	-50000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al IACS para Operaciones Capital	-320000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Oficinas Municipales de Información al Consumidor	-16519	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Centros escolares para proyectos sobre Consumo	-22756	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Prev., Asistencia y Reinserción Drogodependencias	-60000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Maquinaria, instalación y utillaje	-60000	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Materia de transporte	-225594,99	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transfer Insititubo Aragónés de Gestión Ambiental	-19397,45	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capita	-194246,91	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Materia de transporte	-40000	CMC0029
MCRED	3120000067	1000000	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes desinmadados para uso general	0	CMC0029
MCRED	3120000067	0	DECRETO LEY INUNDACIONES CUENCA DEL EBRO 4/2007	25-06-2007	art.43 TRIH	CORTES DE ARAGÓN	Bienes desinmadados para uso general	-36763,65	CMC0029

## LISTADO DE EXPEDIENTES CONTABILIZADOS EN EL MES DE AGOSTO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3130000010	16371,50	VAIDESPARTERA, ANTICIPO 50% VIV. ALQUILER	03-08-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000054	13630	AMPLIACION CREDITO LINEAS SEMILLAS CAPITULO 6	02-08-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000054	2000	AMPLIACION CREDITO LINEAS SEMILLAS CAPITULO 6	02-08-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000062	2916,6	ESCUELAS VIAJERAS (leopa de otoño 2007)	03-08-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000067	28273,84	RUTAS CIENTÍFICAS CURSO 2007/2008	06-08-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000041	784000	"AMPLIACION CREDITO LINEA " "MEJORA EFICIENCIA ENER."	01-08-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3140000043	300000	AMPLIACION REMANENTES APOYO INDUSTRIAS AGROALIM.	01-08-2007	art.40 TRIH y art.4 LP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000009	20265,52	"DOTACIÓN " "GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN"	28-08-2007	art. 47.2 TRIH	CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	3170000009	0	"DOTACIÓN " "GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN"	28-08-2007	art. 47.2 TRIH	CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	3530000029	30000	INCREMENTO GASTOS DE REPRESENTACIÓN I.A.S.S.	07-08-2007	art. 47.2 TRIH	CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	3530000029	0	INCREMENTO GASTOS DE REPRESENTACIÓN I.A.S.S.	07-08-2007	art. 47.2 TRIH	CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO
MCRED	3150000011	0	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	0	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	0	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	0	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	0	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	0	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	4247,77	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	1085,4	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	1289,28	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	2402,53	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000011	2742,36	TC PARA DOTAR PUESTO NSPECTOR COMERCIO HUESCA	23-08-2007	art. 47.3.a ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000060	0	CONSORCIO PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON	02-08-2007	art. 47.3. b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000060	28856,5	CONSORCIO PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON	02-08-2007	art. 47.3. b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000071	150000	TRANSFERENCIA DE CAP 4 A CAP 2	23-08-2007	art. 47.3. b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000071	0	TRANSFERENCIA DE CAP 4 A CAP 2	23-08-2007	art. 47.3. b) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000035	5000	GASTOS PROTOCOLARIOS	23-08-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000035	0	GASTOS PROTOCOLARIOS	23-08-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000039	0	PAGINAS BLANCAS DE TELEFONICA	30-08-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000039	40000	PAGINAS BLANCAS DE TELEFONICA	30-08-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000040	0	Gastos protocolarios vivienda Consejero de PRES.	30-08-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000040	5000	Gastos protocolarios vivienda Consejero de PRES.	30-08-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000007	0	Subvenciones Artesanía	02-08-2007	art. 47.3. c ) TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3150000007	0	Subvenciones Artesanía	02-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000007	29500	Subvenciones Artesanía	02-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000007	29500	Subvenciones Artesanía	02-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000007	0	Subvenciones Artesanía	02-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000007	0	Subvenciones Artesanía	02-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000007	114000	Subvenciones Artesanía	02-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3150000007	114000	Subvenciones Artesanía	02-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000037	0	Para gastos protocolarios	07-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000037	15000	Para gastos protocolarios	07-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	7525,3	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000068	2070,49	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 131 PROG. 457.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000073	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 151 PROG. 421.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000073	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 151 PROG. 421.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000073	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 151 PROG. 421.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000073	0	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 151 PROG. 421.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000073	25106,85	TRANSF. PARA INCREMENTAR CONCEPTO 151 PROG. 421.1	23-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000020	10500	REJUSTE VINCULACIONES CAPITULO 2	03-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000020	7000	REJUSTE VINCULACIONES CAPITULO 2	03-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000020	500	REJUSTE VINCULACIONES CAPITULO 2	03-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000020	0	REJUSTE VINCULACIONES CAPITULO 2	03-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000020	0	REJUSTE VINCULACIONES CAPITULO 2	03-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000020	0	REJUSTE VINCULACIONES CAPITULO 2	03-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000020	0	REJUSTE VINCULACIONES CAPITULO 2	03-08-2007	art. 47.3. c)  TRLH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3110000032	3454,08	FUNC. INTERINO PARA CUBRIR BAJA PUESTO RPT 2954	01-08-2007	art. 47.4  TRLH	CONSEJO DE GOBIERNO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3110000032	928,64	FUNC. INTERINO PARA CUBRIR BAJA PUESTO RPT 2954	01-08-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000032	2117,76	FUNC. INTERINO PARA CUBRIR BAJA PUESTO RPT 2954	01-08-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000032	3420,22	FUNC. INTERINO PARA CUBRIR BAJA PUESTO RPT 2954	01-08-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000032	3070,46	FUNC. INTERINO PARA CUBRIR BAJA PUESTO RPT 2954	01-08-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3110000032	0	FUNC. INTERINO PARA CUBRIR BAJA PUESTO RPT 2954	01-08-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000053	0	RENOVACIÓN CONVENIOS E.I. CON ENTES LOCALES	01-08-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3180000053	400000	RENOVACIÓN CONVENIOS E.I. CON ENTES LOCALES	01-08-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3720000012	0	AYUDAS POR DAÑOS MEJILLON CEBRA	06-08-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3720000012	120000	AYUDAS POR DAÑOS MEJILLON CEBRA	06-08-2007	art. 47.4 TRIH	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3190000018	375000	MODIF. ACTUACIONES FINALISTAS CAP.VI	01-08-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000018	0	MODIF. ACTUACIONES FINALISTAS CAP.VI	01-08-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000014	27767,71	Dotaciones Personal Interino Conferencia Sectorial	03-08-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000014	30171,6	Dotaciones Personal Interino Conferencia Sectorial	03-08-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000014	27729,85	Dotaciones Personal Interino Conferencia Sectorial	03-08-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000014	28810,62	Dotaciones Personal Interino Conferencia Sectorial	03-08-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000014	8778,39	Dotaciones Personal Interino Conferencia Sectorial	03-08-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000014	0	Dotaciones Personal Interino Conferencia Sectorial	03-08-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3510000014	0	Dotaciones Personal Interino Conferencia Sectorial	03-08-2007	art. 5.2, 7.2, 11.2, 27, 28 y D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000074	200000	PROMOCION EQUIPO CAI BALONMANO	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000074	0	PROMOCION EQUIPO CAI BALONMANO	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	14285,37	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1600,9	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	4736,17	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10952,03	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	25930,89	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10749,61	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	8012,95	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	25002,47	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	36786	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	56847,13	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO



CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3120000075	36786	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	56847,13	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	36549,96	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	6970,95	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	12130,45	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	26417,1	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	63791,35	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	7308,81	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	386,41	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1282,53	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	3196,62	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	61842,63	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	14285,37	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1600,9	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	4736,17	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10952,03	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	25930,89	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10749,61	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	14285,37	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1600,9	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	4736,17	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10952,03	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	26694,98	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	7308,81	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	386,41	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1282,53	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	3196,62	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	14645,45	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	14285,37	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1600,9	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	4736,17	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10952,03	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	25930,89	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10749,61	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CLASE	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3120000075	14285,37	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1600,9	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	4736,17	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10952,03	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	26694,98	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10749,61	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	14285,37	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1600,9	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	4736,17	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10952,03	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	26694,98	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10749,61	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	14285,37	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1600,9	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	4736,17	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10952,03	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	25930,89	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10749,61	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	14285,37	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	1600,9	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	4736,17	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10952,03	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	25930,89	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	10749,61	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000075	0	CREACIÓN NUEVA ESTRUCTURA	01-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000077	7510	RETRIB. CONDUCTOR y ESCOITAS CONSEJ. PRESIDENCIA	23-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000077	6840	RETRIB. CONDUCTOR y ESCOITAS CONSEJ. PRESIDENCIA	23-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000077	2405	RETRIB. CONDUCTOR y ESCOITAS CONSEJ. PRESIDENCIA	23-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000077	0	RETRIB. CONDUCTOR y ESCOITAS CONSEJ. PRESIDENCIA	23-08-2007	D.A. 8ª IP	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3120000060	70760	SISTEMA DE GESTIÓN DE TIEMPOS HOSPITAL CLÍNICO	02-08-2007	art. 5.5IP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3120000060	0	SISTEMA DE GESTIÓN DE TIEMPOS HOSPITAL CLÍNICO	02-08-2007	art. 5.5IP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3130000006	0	AYUDAS INUNDACIONES	01-08-2007	art. 8.1 IP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3190000010	0	MODIFICACIÓN EN LA FINANCIACIÓN BAILLÍN	01-08-2007	art. 8.1 IP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3510000019	0	Decreto-Ley 1/2007	01-08-2007	art. 8.1 IP	CONSEJO DE GOBIERNO

CLASE	NÚM. EXPTÉ.	IMPORTE	OBSERVACIONES	FECHA	NORMATIVA	AUTORIDAD
MCRED	3720000013	0	DECRETO-LEY 1/2007 DAÑOS POR INUNDACIONES	06-08-2007	art. 8.1 IP	CONSEJO DE GOBIERNO
MCRED	3170000010	65000	Convenio DGA-MEC 13 año 2006. Incorpor.-Inesific.	23-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000010	670000	Convenio DGA-MEC 13 año 2006. Incorpor.-Inesific.	23-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000011	105854	Adenda Ciudades Digitales AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000011	952683	Adenda Ciudades Digitales AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000012	77250	Adenda PYME Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000012	381079	Adenda PYME Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000012	38000	Adenda PYME Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000012	100000	Adenda PYME Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000013	10000	Adenda Ciudadanía Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000013	70000	Adenda Ciudadanía Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000013	32309	Adenda Ciudadanía Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000013	30000	Adenda Ciudadanía Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000013	190000	Adenda Ciudadanía Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000013	133754	Adenda Ciudadanía Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3170000013	27691	Adenda Ciudadanía Digital 2007. Plan AVANZA	30-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3180000064	93008,79	Convenio restauración Monasterio de Sijena	01-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3190000007	500000	TRANSFERENCIA CONVENIO MIMAM ORDES-AVIÑAMALA	14-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000011	50433,41	COMPENSACION GASTOS PROYECTO HEALTH OPTIMUM	03-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000011	3000	COMPENSACION GASTOS PROYECTO HEALTH OPTIMUM	03-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000012	4830,86	APORTACIONES DE ENCARGOS DGA	22-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000012	711343,31	APORTACIONES DE ENCARGOS DGA	22-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000012	4035,93	APORTACIONES DE ENCARGOS DGA	22-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
MCRED	3710000012	138240,96	APORTACIONES DE ENCARGOS DGA	22-08-2007	art. 45 TRIH	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO



ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Lectura única especial
      - 1.4.2.1. Aprobados
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazados
      - 1.4.2.4. Retirados
    - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.3.1. Aprobado
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazado
      - 1.4.3.4. Retirado
    - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.4.1. Aprobada
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazada
      - 1.4.4.4. Retirada
    - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.5.1. Aprobados
      - 1.4.5.2. En tramitación
      - 1.4.5.3. Rechazados
      - 1.4.5.4. Retirados
      - 1.4.5.5. Caducados
    - 1.4.6. Delegaciones legislativas
      - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.7. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
    - 3.1.4. Retiradas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. CÁMARA DE CUENTAS
  - 11.1. Informe anual
  - 11.2. Otros informes
  - 11.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 11.4. Régimen interior
  
12. OTROS DOCUMENTOS
  - 12.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 12.1.1. Aprobada
    - 12.1.2. En tramitación
    - 12.1.3. Rechazada
  - 12.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 12.2.1. Aprobados
    - 12.2.2. En tramitación
    - 12.2.3. Rechazados
    - 12.2.4. Retirados
  - 12.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 12.4. Otros documentos